

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – CHIRIGUANÁ - CESAR,
VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

AUTO No. 062.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: CINDY PATRICIA DITA CONTRERAS

DDO: DENIS AMELIA PEREZ BATISTA.

RAD: 20-178-40-89-001-2023-00134-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ, se accede a ello y en consecuencia se ordena lo siguiente:

1. Decrétese la práctica de la diligencia de secuestre del bien inmueble predio urbano casa lote, ubicado en el corregimiento de Poponte correspondiente a la demandada DENIS AMELIA PEREZ BATISTA identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.713.061 de Chiriguana - Cesar, el cual se encuentra identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 192-2064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar, el cual se encuentra debidamente embargado.
2. NÓMBRESE en calidad de secuestre al señor NAIMEN ENRIQUE GARCIA GOMEZ identificado con la Cedula de ciudadanía N.º 5.013.107 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este juzgado a quien se le comunicará a su correo electrónico NAIGARGO@HOTMAIL.CO y Celular: 314 521 2786.
3. Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de CHIRIGUANA – CESAR con facultades para que señale fecha y hora, poseione al secuestre y lo releve en caso de no comparecer, al secuestre se le asignan como honorarios provisionales QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) mcte, el cual cuenta con un término de diez (10) días libre de distancia para llevar a cabo esta comisión.

Por secretaría, librese el respectivo Despacho Comisorio con los anexos que sean necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 30 de Enero de 2024. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 011.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN

